

Castán Lanaspá, Javier.  
Castro Barba, Rosario.  
Cilleruelo Pascual, María Luz.  
Díez Andrés, José Manuel.  
Díez Espinosa, José Ramón.  
Ezquiaga Domínguez, José María.  
Gómez León, María de las Nieves.  
Guilarte Matín Calero, Gonzalo.  
Ibañes Jalón, Elisa.  
Martín Cea, Juan Carlos.  
Martínez Díez, Lourdes.  
Mitadiel Martínez, Manuel.  
Mocha Garrofe, Félix Alfonso.  
Rincón de Rojas, José Félix.  
Sanz Morán, Ángel José.  
Zarzosa Espina, María del Pilar.

*Universidad de Zaragoza*

Ayala Sender, Inés.  
Benito Arévalo, José Luis.  
Calvo García, Manuel.  
Cardona Miquel, Bartolomé.  
Casanova Ruiz, Julián.  
Espuelas Romero, Félix Alberto.  
García Marín, Juan Francisco.  
Gil de Muro Arenas, José Antonio.  
Gil Pérez, José Jorge.  
Ibort Latre, Luis Alberto.  
Jarque Martínez, Encarnación.  
Mainer Baque, Juan Francisco.

Marca Andrés, María del Carmen.  
Marcos Martínez, María de las Mercedes.  
Martín Yuste, José Luis.  
Martín Velasco, María Pilar.  
Osacar Soriano, Carlos Miguel.  
Pérez Echeverría, María Jesús.  
Rodríguez Machín, Sergio Jesús.  
Sánchez-Valverde García, Ángel.  
Sánchez Usón, María José.  
Serrano Martín, Eliseo.  
Serrat More, Dolores.  
Sevilla Alcaine, Carmen.  
Tejero López, Tomás.  
Ucar Terrán, Alberto.  
Zaragoza Fernández, María del Pilar.

*Universidad Politécnica de Las Palmas*

Cabrera Delgado, Norberto Esteban.  
Pardo de Donlebon Macías, Fernando.  
Veza Iglesias, José Miguel.

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Armario Sánchez, Fernando.  
Chorot Baso, Paloma.  
Díez López, Asunción.  
Paredes Gallego, Pedro Enrique.  
Rodero Ríaza, Alicia.  
Sevillano García, María Luisa.

*Universidad de Navarra*

Aldasoro Celaya, Martín.  
Dios Vieitez, María Victoria.  
Ferrando Elorza, Rosario Patricia.  
Herreros Lopetegui, Susana María.  
López de Cerain Salsamendi, Adela.  
Manso Berrueto, Inmaculada.  
Martín Meizoso, Antonio.  
Pacheco Jiménez, Ángel.  
Sánchez Aranda, José Javier.  
Unda Malcorra, Jorge.

*Universidad de Deusto*

Basas Faure, Carlos.  
Gracia Cárcamo, Juan Antonio.

*Universidad Pontificia de Comillas*

García Sánchez, Eduardo.  
Rebato Arias, Juan Carlos.

*Universidad Pontificia de Salamanca*

Bolado Ochoa, Gerardo.  
Rodríguez-Arias Palomo, José Luis.

*Instituto Químico de Sarriá*

Domingo Pascual, Lorenzo.  
Mazo Viñas, José María del.

**2497.** *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1981, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia vacante de Académico de Número profesional, en la Sección de Música.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**2498** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Albacete, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Albacete, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en la misma, poder obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Albacete, con el número 2, con la denominación de Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ubicado en Seminario, 4, con 392 camas, clasificación general, de ámbito provincial y nivel asistencial A.

Por un parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Albacete, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil, al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar, en aquello que le afecte, cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

**2499** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza a la Ciudad Sanitaria «Primero de Octubre», de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Ciudad Sanitaria «Primero de Octubre», de Madrid, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en la misma, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Madrid, con el número 6, con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Primero de Octubre», ubicado en carretera de Andalucía, kilómetro 5,4, con 1.046 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981,